



TRIBUNAL ESTATAL
DE CONCILIACIÓN
Y
ARBITRAJE
San Luis Potosí

49

--- En la ciudad de San Luis Potosí capital del estado del mismo nombre, siendo las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, en los autos del expediente laboral número **777/2018/M1 Y SUS ACUMULADOS 778/2018/M2, 779/2018/M3 Y 758/2018/M3**, formado con motivo de la demanda instaurada por el **C. ALFREDO GONZALEZ AZUA**, demandando formalmente al **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE JUAREZ, S.L.P.** Debidamente instalado el acto en este Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y declarada abierta la audiencia por el C. Secretario General de Acuerdos se da cuenta de la asistencia del actores los C.C. ALFREDO GONZALEZ AZUA, EPIFANIO MURILLO ESPINOSA y FILIBERTO GONZALEZ MURILLO, quienes se identifican con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electora, con clave de elector GNAZAL70121624H200, MRESEP69061024H000 y GNMRF82082224H600, respectivamente, asimismo se da cuenta de la asistencia de su apoderado jurídico el LICENCIADO EN DERECHO EDGAR MANUEL MEAVE LLANERAS. Acto continuo y en virtud de encontrarse presente los actores del presnete juicio, solicitan el uso de la voz y al efecto manifiestan: *Que en este acto, ratificamos el convenio de fecha 06 de septiembre del 2019 en todas y cada una de sus partes, solicitando se apruebe y se sancione en términos de ley.* VISTAS las manifestaciones que anteceden, se tiene a los actores del presente juicio, por ratificando el convenio celebrado el día 06 de septiembre de la presente anualidad por lo que una vez revisado el mismo y por no ser lesivo a los intereses de la parte trabajadora, este tribunal lo aprueba y sanciona obligando a las partes a dar cumplimiento con lo pactado, en las fechas estipuladas en el mismo. Asimismo y en cumplimiento al convenio celebrado entre las partes se da cuenta de escrito signado por el Licenciado Carlos Castañón Reyes en su carácter de apoderado jurídico de la parte demandada, con sello de recibido por este tribunal laboral en fecha 06 de septiembre del año en curso. VISTO el de cuenta se agrega a los autos para que surta los efectos legales conducentes, asimismo se tiene al suscrito por consignando 3 tres cheques de los cuales se procede a dar cuenta: cheque número 0000297 de la cuenta número 0133987249 expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE a favor del **C. ALFREDO GONZALEZ AZUA** por la cantidad de \$21,633.75 (VEINTI UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.); cheque número 0000298 de la cuenta número 01033987249 expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE a favor del **C. EPIFANIO MURILLO ESPINOZA** por la cantidad de \$21,587.50 (VEINTI UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.). Cheque número 0000299 de la cuenta número 01033987249 expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE a favor del **C. FILIBERTOGONZALEZ MURILLO** por la cantidad de \$18,500.00 (SIESCIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 50/100 M.N.). Con el cual se cubre el pago único pactado en el convenio antes descrito. VISTAS las manifestaciones que anteceden en primer término se tiene a la parte demanda por dando cabal cumplimiento al convenio celebrado en fecha 06 de septiembre del 2019, luego entonces y en este acto se da fe de la entrega física del cheque cuyas características han quedado debidamente asentadas líneas arriba, correspondiente a la cantidad de cheque número 0000297 de la cuenta número 0133987249 expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE a favor del **C. ALFREDO GONZALEZ AZUA** por la cantidad de \$21,633.75 (VEINTI UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.); cheque número 0000298 de la cuenta número 01033987249 expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE a favor del **C. EPIFANIO MURILLO ESPINOZA** por la cantidad de \$21,587.50 (VEINTI UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.). Cheque número 0000299 de la

Filiberto Gonzalez Murillo

[Firma]

[Firma]


Alfredo Gonzalez Azua

EPIFANIO MURILLO

cuenta número 01033987249 expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE a favor del C. FILIBERTO GONZALEZ MURILLO por la cantidad de \$18,500.00 (SIESCIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 50/100 M.N.). derivado de lo pactado por las partes del presente juicio, en la celebración del convenio, en la cláusula tercera del mismo, por lo que se le confiere al actor el término de TRES DÍAS para que manifieste si le fue debidamente pagada la cantidad aludida, con el apercibimiento de no hacerlo así, este Tribunal entenderá que le fue cubierta la cantidad consignada en el título de crédito citado en líneas que anteceden. Asimismo, y dado que se ha dado cumplimiento al convenio celebrado y al no existir pago pendiente a la parte trabajadora, se ordena el archivo del presente expediente 777/2018/M1 Y SUS ACUMULADOS 778/2018/M2, 779/2018/M3 Y 758/2018/M3 como asunto total y definitivamente concluido. Comisionando a la C. ACTUARIA notifique personalmente a la parte demandada, corriéndole traslado simple de la presente. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia quedando debidamente notificados quienes en ella comparecieron de los acuerdos tomados en la misma y firma al margen para constancia legal, recibiendo copia simple de la misma, lo anterior con fundamento en el artículo 165 de la Ley Burocrática del Estado de San Luis Potosí. DOY FE.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----

--- ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS CC INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ANTE LA FE DEL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. -----


LIC. ROSA DE GUADALUPE CERVANTES GAMBOA
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ESTATAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. FRANCISCO A. HINOJOSA MALDONADO
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. GINA MARIBEL ROCHA PEÑUELAS
REPRESENTANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

LIC. MARIA LAURA ZAMARRIPA ALVARADO
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

DR. ROBERTO CHARIS GOMEZ
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ARTURO PEREZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARIA